

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**LÍNEA DE TRANSMISIÓN CARDONES - POLPAICO**

**INTERREGIONAL**

**DFZ-2019-50-III-RCA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore H.** |  |
| Elaborado | **María Alicia Cavieres P.** |  |

**Tabla de Contenidos**

[1. RESUMEN. 3](#_Toc26263841)

[2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 5](#_Toc26263842)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. 7](#_Toc26263843)

[4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 7](#_Toc26263844)

[5. RECORRIDO DE INSPECCIÓN 9](#_Toc26263845)

[6. HECHOS CONSTATADOS 11](#_Toc26263846)

[7. OTROS 32](#_Toc26263847)

[8. CONCLUSIÓN FINAL 36](#_Toc26263848)

[9. ANEXOS 37](#_Toc26263849)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de las actividades de fiscalización ambiental, realizadas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la unidad fiscalizable “Línea de Transmisión Cardones Polpaico”, desplazado entre las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago. Las actividades de inspección fueron realizadas de acuerdo al siguiente cronograma:

|  |  |
| --- | --- |
| **Región** | **Fecha de la inspección** |
| Atacama | 23 al 25 de abril de 2019 |
| 02 de mayo de 2019 |
| Coquimbo | 22 al 26 de abril de 2019 |
| Metropolitana | 23 al 26 de abril de 2019 |
| 30 de abril de 2019 |
| Valparaíso | 26 de septiembre de 2018 |
| 25 de octubre de 2018 |
| 16 de noviembre de 2018 |
| 12 y 14 de febrero de 2019 |
| 3, 4, 11 y 17 de abril de 2019 |
| 22 al 25 de abril de 2019 |

Adicionalmente, los días 16 y 18 de abril de 2019, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) realizó actividades de inspección ambiental a la misma Unidad Fiscalizable, en la Región de Valparaíso.

Las actas de inspección de cada una de las inspecciones ejecutadas se adjuntan al Anexo 1 de este informe.

El proyecto consiste en una línea de transmisión eléctrica de alto voltaje (500 kV) en doble circuito y las subestaciones que permiten modificar el nivel de tensión necesarias para su interconexión al Sistema Interconectado Central (SIC), entre la subestación Cardones en las cercanías de Copiapó y la subestación Polpaico en Santiago (aproximadamente 753 km de línea de 500 kV). El Proyecto se ha concebido como una sola línea eléctrica, subdividida en tres partes o lotes. El lote 1 denominado Cardones-Maitencillo, va desde una nueva subestación a ser construida en las cercanías de la actual subestación Cardones hasta una nueva subestación a ser construida en las cercanías de la actual subestación Maitencillo, cerca de Vallenar. El lote 2 denominado Maitencillo-Pan de Azúcar, va desde la nueva subestación Maitencillo, hasta una nueva subestación Pan de Azúcar a construir en el radio aproximado de 16 km de la subestación Pan de Azúcar existente ubicada en Coquimbo. El lote 3 denominado Pan de Azúcar-Polpaico, va desde la nueva subestación Pan de Azúcar, hasta la subestación Polpaico existente, ubicada al norte de la ciudad de Santiago.

Las actividades de fiscalización ejecutadas durante el año 2019, se originan en el marco del Programa y Subprograma Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2019, establecido mediante Resolución Exenta N°1637 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Los Reportes Técnicos de las fiscalizaciones realizadas, que dan origen a este Informe fueron elaborados por CONAF en cada una de las regiones y enviado a la SMA mediante ORD N°531 de fecha 25 de julio de 2019. (Ver Anexo 2).

Respeto de las fiscalizaciones ejecutadas por profesionales de CONAF de la Región de Valparaíso, entre el 26 de septiembre de 2018 y el 11 de abril de 2019, a través del ORD N°361 de fecha 29 de noviembre de 2019 fueron enviados los Reportes Técnicos de Fiscalización a la Superintendencia. (Ver Anexo 2).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso, verificación y ejecución de Permisos Ambientales Sectoriales (PTFX, PMP, PMOCC) y, alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.

Los principales hallazgos corresponde a la constatación de superficies intervenidas no consideradas en la evalución ambiental correspondiente, que para cada una de las regiones abarca las siguientes hectáreas:

* Región de Atacama corresponde a **13,59 hectáreas.**
* Región de Coquimbo corresponde a **16,05 hectáreas**.
* Región Metropolitana corresponde a **10,77 hectáreas**.
* Región de Valparaíso corresponde a **4,768 hectáreas.**

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  Línea de Transmisión Cardones Polpaico | |
| **Región:** – Metropolitana, Valparaíso, La Serena y Copiapó | **Ubicación específica del proyecto:**  El proyecto tiene una extensión de aproximadamente 753 km, el cual atraviesa las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana de Santiago. |
| **Provincia:** Provincias de Copiapó y Huasco. Provincias de Choapa, Elqui y Limarí. Provincias de Petorca, Quillota, Valparaíso y Marga Marga. Provincia de Chacabuco. |
| **Comuna:** Copiapó, Vallenar y Freirina. Comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y los Vilos. Comunas de La Ligua, Papudo, Zapallar, Puchuncaví, Quintero, Quillota, Limache, Villa Alemana, Olmué y Quilpué. Comuna de Tiltil. |
| **Titular(es) de la unidad fiscalizable:** Interchile S.A. | **RUT o RUN:**  76.257.379-2 |
| **Domicilio titular(es):**  Cerro El Plomo 5630, Piso 18, Las Condes | **Correo electrónico:**  jrodriguez@interchilesa.com |
| **Teléfono:**  56 2 29456850  56 9 57789646 |
| **Identificación representante(s) legal(es):**  Jorge Rodriguez Ortiz | **RUT o RUN:**  24.302.258-4 |
| **Domicilio representante(s) legal(es):**  Cerro El Plomo 5630, Piso 18, Las Condes | **Correo electrónico:**  jrodriguez@interchilesa.com |
| **Teléfono:**  56 2 29456850  56 9 57789646 |

## Ubicación y layout

|  |
| --- |
| **Figura 1. Mapa de ubicación** (Fuente: Google Earth, 2018). |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL FISCALIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** |
| 1 | RCA | 1608 | 10 de diciembre de 2015 | Servicio de Evaluación Ambiental | Plan de Expansión Chile LT 2x500 KW Cardones Polpaico | - |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

## Motivo de la Actividad de Fiscalización

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad Programada:** | X | **Actividad No Programada:** | **Denuncia:** X | El detalle de las denuncias está en el Ítem 7 de este informe. |
| **Oficio:** |  |
| **Otro:** |  |

## Materia Específica Objeto de Fiscalización

|  |
| --- |
| * Verificación y ejecución de Permisos Ambientales Sectoriales (PTFX, PMP, PMOCC). * Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación. * Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso. |

## Documentación revisada

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Región | Nombre del documento revisado | Observaciones |
| Atacama | Informes de seguimiento ambiental Codigo SSA 65251, 65248, 65256, 65247, 65257, 65218. | -- |
| Plan de trabajo de Formaciones Xerofíticas asociado a RCA N°1608/2015 | -- |
| Coquimbo | Copia de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) presentados a CONAF de los sectores visitados los días 22/04/2019, 23/04/2019, 24/04/2019, 25/04/2019 y 26/04/2019, además de sus respectivas Resoluciones. | -- |
| Copia Informes mensuales de relocalización de cactáceas y suculentas de los sitios SR 07 y SR 01 visitados los días 22/04/2019 y 25/04/2019. | -- |
| Cartografía definitiva en formato kmz y shp de “Variante Quilimarí” comprendida entre las torres 522 a la 524. | -- |
| Valparaíso | Copia de Protocolo de Liberación Ambiental T822V Copia Resolución Permiso Sectorial Plan de Trabajo T822V | Informe Julio 2019 |
| Resolución Permiso Sectorial CONAF de Torres fiscalizadas y caminos Copia de Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos | Informe Julio 2019 |
| Copia de las Resoluciones Sectorial CONAF de Torres y caminos Copia de Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos | Informe Julio 2019 |
| Copia de las Resoluciones Sectorial CONAF de Torres y caminos Copia de Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos | Informe Julio 2019 |
| PAS 151. Plan de Trabajo N° 03/P/V/2016 (OD-1) | Informe Julio 2019 |
| PAS 148. Plan de Manejo N° 05/P/V/2017 (OD-2) | Informe Julio 2019 |
| Protocolo de Liberación Ambiental torre T822V (OD-3) | Informe Julio 2019 |
| Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos T671, T672 y T673 (OD-4) | Informe Julio 2019 |
| Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos T621V a la T617VN (OD-5) | Informe Julio 2019 |
| Protocolo de Liberación Ambiental de Torres y caminos T535 a la T544 (OD-6) | Informe Julio 2019 |
| Región Metropolitana | Documentos de Liberación ambiental de caminoes y torres identificando las torres de la RCA (DS-1) | -- |
| PTFX N°s 3/322-2016, 7/322-2016, 123/1-2016, 123/2-2016, 38/33-2016, 38/1-2017, 438/1-2017. | -- |

## Consultas de Pertinencias Revisadas

## Consultas de Pertinencias revisadas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Región | Consulta de Pertinencia | Observaciones |
| Coquimbo | Consulta de Pertinencia: Modificación trazado Línea de Transmisión Eléctrica proyecto "Cardones-Polpaico” | PERTI-2016-2798. Debe ingresar al SEIA, Res. Ex. N°0023 de 10 enero de 2017 SEA DE. Analizada en el Hecho 5 del Reporte Técnico. |

Cabe señalar que el Titular posee otras consultas de pertinencias, las cuales, de acuerdo a las materias objetos de fiscalización, no fueron revisadas: PERTI-2016-2470, PERTI-2017-1709, PERTI-2019-1553, PERTI-2018-728, PERTI-2018-167, PERTI-2018-1043, PERTI-2018-1863.

# RECORRIDO DE INSPECCIÓN

## Detalle del Recorrido de la Inspección

A continuación, se indica el recorrido de inspección realizado en las 4 regiones inspeccionadas:

### 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Región** | **Fecha de la inspección** | **Detalle** |
| Atacama | 23 de abril de 2019 | Sitio de Relocalización N° 38, N°04, N°40, N° 01, N°03.  Caminos de acceso de las Torres 165, 166, 223, 225, 235 y 243. |
| 24 de abril de 2019 | Sitio de Relocalización N° 07, N°08, N°09, N°33, N°10, N° 12, N°15 Y N°14  Emplazamiento y caminos de acceso de las Torres: N° 4, 3, 9, 14, 247, 248, 254, 255, 256, 257, 261. |
| 25 de abril de 2019 | Sitio de Relocalización: RS 16, RS 17, RS 34, RS 37, RS 18 (N), RS 18 (S), RS 19, RS 27, RS 26, RS 25, RS 24, RS 21 Y RS 20.  Emplazamiento y caminos de acceso de las Torres: N° 41, 45, 48, 49, 50, 52, 55, 64, 83V, 88, 87, 66 y 65. |
| 02 de mayo de 2019 | Sitio de Relocalización N° 36, 11, RS 11.1, RS 11.2, RS 11.3.  Caminos de acceso de las Torres N°3, 74, 77, 78, 79, 81, 91, 5, y emplazamiento de las torres N° 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 |
| Coquimbo | 22 de abril de 2019 | Sitio de relocalización de suculentas y repoblamiento arbustivo REF-IV16 (SR07) y Sitio de repoblamiento arbustivo REF-IV17 (SR08); Torres N° 44, 45, 46, 47, 48 y 49 (Formaciones xerofíticas). |
| 23 de abril de 2019 | Torres N° 439, 440, 441 y 442; Torres N° 25, 26, 27 y 28; Torres N° 34, 35 y 36. (Formaciones xerofíticas). |
| 24 de abril de 2019 | Sitios de relocalización de suculentas y repoblamiento arbustivo REF-IV13 (SR05) y REF-IV10 (SR02); Sitio de relocalización de suculentas REF-IV07 (SR15); Torres N°149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158; Torre N° 188; Torre N° 212; Torre N° 412 (Bosque nativo, Formaciones xerofíticas y Plantación forestal). |
| 25 de abril de 2019 | Sitio relocalización de suculentas REF-IV01 (SR01); Torres N° 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534; Torres N° 479, 480 (Bosque nativo de preservación y Formaciones xerofíticas). |
| 26 de abril de 2019 | Torre N° 482. |
| Metropolitana | 23 de abril de 2019 | Torres 864, 863, 862, 861, 860, 859 |
| 24 de abril de 2019 | Zona de exclusión del P.M.P 123/2-20/16, Torre 858  Enriquecimiento del P.M.P 123/2-20/16 y Torre 857, 853, 854, 855, 856, 852, 851, 850, 850 y 848 |
| 25 de abril de 2019 | Torres 846, 845, 844, 843 y Área de Plantación del P.M.P 123/2-20/16.  Torres 842, 841 y sitio de enriquecimiento del P.M.P 123/2-20/16  Torres 840 y 827 |
| 26 de abril de 2019 | Sitio de Reforestación de PMOC N° 38/1-20/17, Torre 838, 839  Sitio de Reforestación de PMOC N° 38/33-20/16 Torre 835, 835, 836 y 837  Sitio de Reforestación de PMOC N° 38/1-20/17 y PMOC N° 38/33-20/16 |
| 30 de abril de 2019 | Torre 874, Zona de exclusión del P.M.P 123/1-20/16  Torres 872, 866, 865 y 873  Enriquecimiento del P.M.P 123/1-20/16  Reforestación del P.M.P 123/1-20/16  Torres 828, 829, 830, 831, 832, 833 y 834 |
| Valparaíso | 26 de septiembre de 2018 | Estado de ejecución del proyecto  Verificación permisos ambientales  Torres T798AV – T799V – T799AV – T801V – T802V – T803V. |
| 25 de octubre de 2018 | Fiscalización realizada por la SMA: Control de Ruido y, verificación de permisos ambientales sectoriales (vegetación).  Helipuerto sector Lliu – Lliu  Club de Golf Huinganal  Escuela Básica Tranque Lliu Lliu  Conjunto habitacional La Ilusión de Lliu Lliu  Km 8.370 camino hacia embalse Lliu Lliu  Torres T793, T791. |
| 16 de noviembre de 2018 | Verificar presencia de *Adesmia Resinosa*.  Tramo T805 a T812. |
| 12 de febrero de 2019 | Intervención de vegetación nativa en el tramo T817AVN – T805. |
| 14 de febrero de 2019 | Intervención de vegetación nativa en el tramo T799AV – T801V (continuación inspección día anterior. |
| 03 de abril de 2019 | Torres T797, T798V |
| 04 de abril de 2019 | Torres T795, T794, T792 |
| 11 de abril de 2019 | Torres T798AV, T799V |
| 16 de abril de 2019 | Torre T754, entre T755 y T756, T757, T760, T782, T791 (SAG). |
| 17 de abril de 2019 | Sitio de relocalización de plantas suculentas, predio ROL-8037-1 de propiedad de Juan Luis Contreras Madrid. |
| 18 de abril de 2019 | Torres T757, T758, T759, T760 (SAG). |
| 22 al 25 de abril de 2019 | Sector de emplazamiento de Torres y caminos de acceso correspondientes al proyecto. |

# HECHOS CONSTATADOS

## Región de Atacama.

Las actividades de inspección realizadas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se realizaron los días 23, 24 y 25 de abril y, 02 de mayo de 2019, de acuerdo al detalle indicado en el punto 5.1. del presente informe (Actas de inspección en el Anexo 1). El Reporte Técnico con los antecedentes de la actividad, enviado a través del ORD N° 531 de fecha 25 de julio de 2019, se adjuntan al Anexo 2 de este informe.

A continuación, se presentan los hallazgos identificados a través de los hechos constatados levantados en las actividades de inspección ambiental, para la Región de Atacama.

### Materias relevantes de la región

* Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.
* Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.

### Descripción de principales hechos, por materia relevante

1. **Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.**

Se pudo constatar que la superficie de formación xerofítica que fue intervenida sin Plan de Trabajo aprobado por la Corporación, intervenida por parte de la empresa INTERCHILE S.A. en el Predio Resto No Transferido de Estancia La Totora, es de 0,84 hectáreas, conformada por especies autóctonas listadas en el Decreto Supremo 68/2009 del Ministerio de Agricultura, que establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país.

Se cortaron 358 individuos de Amancay (*Balbisia peduncularis*), 189 individuos de Churqui (*Oxalis gigantea*), 221 individuos de Cuerno de Cabra (*Skytanthus acutus*), 159 individuos de Copao (*Eulychnia acida*) y 9 individuos de Huingán (*Schinus polygamus*).

* Detalle de la afectación por caminos de acceso.

Respecto a los anchos de los caminos, en la RCA N° 1608/2015, Considerando 4.3.1. indica: Partes y obras del proyecto: Caminos de acceso a líneas de transmisión y S/E convertidoras: “*Las S/E tendrán asociadas caminos de acceso desde caminos existentes, los cuales están destinados a recibir por el tránsito de maquinaria pesada y del transporte de equipos propios de cada subestación, las cuales contemplan carpeta de rodados de un ancho estimado de* ***6m***.”Sin embargo, se constata lo siguiente en la actividad de fiscalización.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Torre** | **Ancho (m)** | **Torre** | **Ancho (m)** | **Torre** | **Ancho (m)** |
| **T165** | 8 | **T65** | 7,0 | **T59, 60, 61** | 22,4 |
| **T225** | 12,50 | **T3** | 30,20 | **T62** | 16,7 |
| **T243** | 8,0 | **T74** | 9,50 | **T63** | 9 |
| **T9** | 17 | **T77** | 11,4 | **T52** | 18,7 |
| **T41** | 9,7 | **T78** | 8 | **T79** | 7 |
| **T45** | 9 | **T83V** | 9,3 | **T50** | 22,4 |
| **T48** | 18 | **T91** | 8 | **T55** | 7,4 |
| **T49** | 15,5 | **T5** | 10,3 | **T64** | 20,0 |
| **T56** | 25,2 | **T57** | 18,1 | **T58** | 17,4 |

Adicionalmente es posible indicar que los caminos de acceso para las Torres 225, 235, 243, 247, 248, 254, 255, 256, 257, 45, 47, 18, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 74, 77, 78, 79, 81 y, 83V, mantienen una desviación del camino respecto a la aprobación ambiental (detalles en el Anexo 2 – hechos constatados N° 3, 7, 9).

* Detalle de la afectación por falta de medidas de protección.

Respecto a la afectación por falta de medidas de protección, se constata en las actas de inspección de la falta de cierre perimetral, la remoción de gran parte de los polines, letreros de identificación en el suelo y, malla gallinero en el suelo. El detalle de los sitios de relocalización que se ven afectados está en el Reporte Técnico de la región de Atacama (Anexo 2 – hechos constatados N°1, 2, 4, 6, 8).

* Detalle de las Medidas de relocalización de especies.

A continuación se detalla las medidas inexistentes o deficientes respecto a las medidas de relocalización:

|  |  |
| --- | --- |
| **Hecho RT** | **Detalle** |
| 1 | Sitios de Relocalización N°38 (RS38), cerco perimetral cubierto de tierra, ausencia de polines y la malla se encontraba en el suelo. |
| 2 | RS04: Inexistente. RS40: se constató letrero de identificación botado en el suelo, el cual indica fecha de establecimiento del RS 40, con fecha 23-06-2016. El perímetro del lugar lo define una malla tipo gallinero sin evidencia de postes y botada, por lo cual no cumplía con su función de cerco.  RS01: sin letrero de identificación, ni cercos y ausencia de vestigios de ejemplares relocalizados.  RS03: se constató dos letreros de identificación botados en el suelo, el cual aparece la fecha de establecimiento (26-08-2016), el perímetro lo define una malla con tipo gallinero destruida sin postes, a la vez se aprecian restos de trozos de postes. |
| 4 | Sitios de Relocalización (RS) 15 y 14 inexistentes.  RS 07: (Parcela 8)Los polines del cerco perimetral, no se encuentran en el lugar, solo se encontraba la hoyadura donde se ubicaban los polines y la malla de gallinero que estaba botada en el suelo. También se encontró el letrero de identificación del sitio de relocalización botado en el suelo. (Parcela 9) Los polines del cerco perimetral, no se encuentran en el lugar, solo se encontraba la hoyadura donde se ubicaban los polines.  RS 08: Se encontraron la hoyadura donde se ubicaban los polines y la malla de gallinero que estaba botada en el suelo.  RS 09: (Parcela 13) Los polines del cerco perimetral no se encontraban en su mayor parte, solo se encontraba la hoyadura donde se ubicaban los polines y la malla de gallinero que estaba botada en el suelo. (Parcela 14) Malla perimetral botada en el suelo sin polines.  RS 33: Los polines del cerco perimetral de este sitio no se encontraban, solamente se observó la hoyadura donde se ubicaban los polines y la malla de gallinero que estaba botada en el suelo. También se pudo observar dos letreros de identificación del sitio de Relocalización botados en el suelo.  RS 10: No se encontraban instalado con especies relocalizadas ni cerco perimetral.  No se encontró el cerco perimetral (polines y malla), solamente se encontraron la hoyadura, en el cual se ubicaban los polines, ya que se encontraban unos pocos polines en el suelo botados al lado de esta hoyadura. También se pudo observar un letrero de identificación del sitio de Relocalización RS10.2 botado en el suelo. Se encontraron las siguientes especies relocalizadas en el RS10: *Copiapoa coquimbana,* *Eulycnia acida*, *Austrocylindropuntia miquelii* y *Cumulopuntia sphaerica*. En este sector se encontraron individuos no plantados a raíz desnuda de la especie *Copiapoa coquimbana*. |
| 6 | Los Sitios de Relocalizacion (RS) 16, 17, 34, 37, 18 (s), 19, 27, 26, 25, 24, 21 y 20 son inexistentes. Para todos los sitios se constató la ausencia de ejemplares relocalizados, tampoco de cerco perimetral ni letrero identificatorio. |
| 8 | Los Sitios de Relocalización (RS):  36: En la ubicación propuesta de este sitio de relocalización, no se encontraron cercos perimetrales, tampoco se observaron individuos relocalizados, ni ningún vestigio de la instalación del sitio de relocalización.  11.1: No se encontró cerco perimetral (Polines y malla), solamente se encontraba la hoyadura donde se ubicaban los polines, ya que éstos se encontraban en el suelo botados al lado de los hoyos respectivos. También se pudo observar un letrero de identificación del sitio de Relocalización RS 11.1 botado en el suelo. En este sitio de relocalización se encontraron tasas de plantación con etiquetas sin individuos replantados.  11.2: No se encontró cerco perimetral (Polines y malla), solamente se encontraba la hoyadura de instalación de los polines. También se pudo observar un letrero de identificación del sitio de Relocalización RS 11.2 botado en el suelo. En este sitio de relocalización se encontraron individuos de la especie Eriosyce napina decepados y marchitos, además se encontraron tasas de plantación con etiquetas identificando esta especie sin la presencia de individuos relocalizados. También se constató la presencia de individuos naturales (no relocalizados) de la especie Cumulopuntia sphaerica que presentaban tasa de plantación y etiquetas metálicas identificando la especie. Además en este sitio se encontraron acumulaciones de individuos de la especie Copiapoa coquimbana no plantados, que se encontraban marchitos ubicadas en el limité oeste del sitio de relocalización.  11.3: No se encontró cerco perimetral (Malla). |

1. **Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.**

En el predio Lote 8 Reserva CORA 20 Huasco B Sector Sur se afectaron 0,51 hectáreas de Formación Xerofíticas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF, en el caso del predio Parte No Transferida de la Estancia Marañón se afectaron 0,54 hectáreas de Formación Xerofíticas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF.

Para el predio Resto de la Parte Excluida del Fundo Longomilla se intervinieron, 0,69 hectáreas de Formación Xerofíticas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF. En el Predio Resto No transferido de la Estancia La Totora se intervinieron 0.91 hectáreas de Formación Xerofíticas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF.

Finalmente, en el predio Resto No Transferido de la Estancia Higuera de Las Minillas se afectaron 10,1 hectáreas de Formación Xerofíticas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF.

Con respecto, a las cortas de Formación Xerofíticas detectadas sin plan de trabajo aprobado por CONAF, podemos informar que corresponden a desviaciones de las solicitudes realizadas en los Planes de Trabajo aprobados por CONAF y que tenían como objetivo, la habitación de terrenos y limpieza de vegetación, para la construcción de caminos de acceso y plataformas de las instalaciones de las Torres de transmisión del presente Proyecto.

De acuerdo a lo anterior y, a lo señalado en el Reporte Técnico, todas las afectaciones indicadas en los párrafos precedentes correspondientes a Formaciones Xerofíticas, fueron ejecutadas sin Plan de Trabajo aprobado por CONAF, independiente de su aprobación a través de la Resolución de Calificación Ambiental.

### Resumen para la Región de Atacama

La superficie total intervenida en los predios que fueron objeto de esta Fiscalización ambiental corresponde a **13,59 hectáreas**.

## Región de Coquimbo.

Las actividades de inspección realizadas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se realizaron los días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019, de acuerdo al detalle indicado en el punto 5.1. del presente informe (Actas de inspección en el Anexo 1). El Reporte Técnico con los antecedentes de la actividad, enviado a través del ORD N° 531 de fecha 25 de julio de 2019, se adjuntan al Anexo 2 de este informe.

A continuación, se presentan los hallazgos identificados a través de los hechos constatados levantados en las actividades de inspección ambiental, para la Región de Coquimbo.

### Materias relevantes de la región

* Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.
* Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.
* Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.

### Descripción de principales hechos, por materia relevante

A continuación, se indica un consolidado de Hechos Constatados:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hecho constatado** | **Obra no ejecutada con ejecución parcial** | **Intervención sin Plan de manejo o Plan de trabajo Presentado a Conaf** | **Obras en lugar no aprobado por RCA** | **Alteración hábitat especies en categoría de conservación** |
| 1 | X |  |  |  |
| 2 |  | X | X |  |
| 3 |  | X | X |  |
| 4 | X |  |  |  |
| 5 |  | X | X |  |
| 6 | X |  |  |  |
| 7 |  | X | X |  |
| 8 |  | X |  | X |
| 9 |  | X |  | X |

1. **Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.**

* Detalle de la intervención a flora y vegetación

Respecto a la intervención a flora y vegetación, detalla por sector inspeccionado, la actividad constatada y el resumen de las hectáreas involucradas por actividad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sector** | **Descripción** | **Hectáreas intervenidas** |
| El Peralillo (Estación 1) | Corta de FX sin plan de trabajo PAS 151 aprobado sectorialmente. | 1,46 |
| Carmen Alto, cerrillo y Apatitas (Estación 2) | Intervención de FX sin tener el plan de trabajo PAS 151 aprobado sectorialmente. | 6,20 |
| Salala, Los loros y Talinay Alto (Estación 3) | Intervención sobre formación xerofítica. | 2,97 |
| Intervención sobre bosque nativo. | 0,40 |
| Intervención sobre plantación Forestal. | 1,69 |
| Santa Inés, Palo Colorado y bahía del Negro (Estación 4) | Intervención de formación xerofítica. | 3,30 |
| Corta de bosque nativo de preservación. | 0,02 |
| Bahía del Negro (Estación 5) | Intervención de Bosque Nativo | 0,01 |
| **Total** | | **16,05** |

* Detalle de las Medidas de relocalización de especies.

A continuación se detalla las medidas inexistentes o deficientes respecto a las medidas de relocalización:

|  |  |
| --- | --- |
| **Hecho RT** | **Detalle** |
| 4 | Se constató que no existen actividades de relocalización de suculentas y repoblamiento arbustivo en el sitio REF-IV13, así como tampoco un cerco perimetral.  Se constató que no existen actividades de relocalización de suculentas y repoblamiento arbustivo en el sitio REF-IV10, así como tampoco un cerco perimetral.  Se constató que no existen actividades de relocalización de suculentas en el sitio REF-IV07, así como tampoco un cerco perimetral. |
| **6** | Se constató que se llevó acabo la actividad de relocalización de suculentas en el sitio REF-IV01. Los individuos de Puya presentaban bajo vigor y estaban dispuestos en conglomerados, distribuidos al azar. Adicionalmente, se constató que no se utilizó la totalidad del sitio para llevar a cabo la medida, y que éste no se encontraba con cerco perimetral. |

* Detalle de la afectación por caminos de acceso.

Respecto a los caminos de acceso, posible indicar que los caminos de acceso para las Torres 44, 48, 49, 442, 439, 440, 35v, 34, 36, 24, 28, 154, 188, 189, y, 522 a la 534, mantienen una desviación del camino respecto a la aprobación ambiental (detalles en el Anexo 2 – hechos constatados N°2, 3, 5, 7).

1. **Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.**

* Detalle de la alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.

De acuerdo a la información levantada en terreno por CONAF, se constató la intervención de Bosque Nativo de Preservación (BNP) de *Citronella mucronata* (Naranjillo) (Vulnerable) en la plataforma de la torre 480. Adicionalmente, se constató la corta de un individuo de la especie Naranjillo de 10 cm de Diámetro a la Altura del Cuello (DAC) aproximadamente.

Se constató que la torre 481 se encontraba construida sobre BNP de *Citronella mucronata* (Naranjillo) (Vulnerable).

Se constató que la torre 482 se encontraba construida sobre bosque nativo. Se constató la presencia de la especie *Pouteria splendes* (Lucumillo), a 200 metros de la torre. Adicionalmente se constató la presencia de la especie *Citronella mucronata* (Naranjillo) a 200 metros de la torre.

1. **Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.**

La construcción de torres, plataformas y caminos de acceso a las torres en lugares no aprobados ni evaluados ambientalmente en RCA N°1608/2015, sin contar con aprobaciones a los planes de manejo en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF.

La construcción de las partes y obras del proyecto sobre vegetación de competencia institucional sin tener aprobados o presentados los planes de manejo y planes de trabajo en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF, por lo tanto, no cuentan con las correspondientes resoluciones sectoriales para ejecutar las cortas de formaciones xerofíticas, bosque nativo, plantaciones forestales, o intervención de bosque nativo de preservación, sean éstas aprobatorias o de rechazo. Lo anterior implica que las intervenciones constatadas no tienen aprobadas sus áreas de reforestación, las medidas para asegurar la diversidad biológica; ni los planes de manejo de preservación con las respectivas medidas para asegurar la continuidad de la especie en la cuenca.

* Detalle de las intervenciones sin permiso otorgado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hecho RT** | **Descripción** | **Sin permiso sectorial, sin autorización por RCA** | **Sin permiso sectorial, autorizada por RCA** |
| 2 | No fue posible analizar los planes de trabajo correspondientes al PAS 151 de los sectores visitados, dado que no se encuentran aprobados o presentados en la Oficina Provincial CONAF Elqui.  Caminos para acceder a las torres (48, 49, 44), no se ajustan a lo aprobado por RCA, además sin tener el respectivo Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas aprobadosectorialmente. | X | X |
| 3 | No fue posible analizar los planes de trabajo correspondientes al PAS 151 de los sectores visitados, dado que no se encuentran aprobados o presentados en la Oficina Provincial CONAF Elqui.  Caminos para acceder a las torres y plataformas (442, 439, 440, 34, 36, 26, 27, 28), no se ajustan a lo aprobado por RCA, además sin tener el respectivo Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas aprobadosectorialmente. | X | X |
| 5 | No fue posible analizar los planes de trabajo correspondientes al PAS 151 de los sectores visitados, dado que no se encuentran aprobados o presentados en la Oficina Provincial CONAF Choapa.  Caminos para acceder a las torres (154, 188, 189), no se ajustan a lo aprobado por RCA, además sin tener el respectivo Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas aprobadosectorialmente. | X | X |
| 7 | No fue posible analizar los planes de trabajo correspondientes al PAS 151 de los sectores visitados, dado que no se encuentran aprobados o presentados en la Oficina Provincial CONAF Choapa.  Se constató una variante respecto de lo aprobado en la RCA N°1608/2015 que va desde la torre 522 hasta la torre 534 que no presenta consulta de Pertinencia al SEA y que tiene construidos sus respectivos caminos de acceso a las torres señaladas. | X | X |

### Antecedentes aportados por el Titular del Proyecto

Con fecha 16 de octubre de 2019, se ingresa a la SMA la Carta N°03473, que tiene como asunto IC -AD-00-CG68, que entrega antecedentes por hallazgo detectados en las fiscalizaciones ambientales. De esta forma el titular presenta aquellos hechos constatados a través de inspecciones ambientales y que ha sido subsanadas en etapas tempranas. Para el caso de la región de Coquimbo, el Titular indica lo siguiente:

“De acuerdo a la inspección de fecha 23 de abril de 2019, se observaron desechos vegetales provenientes de la habilitación de la plataforma de la torre T34. Dado lo anterior el titular presenta fotografías que dan cuenta de la limpieza del lugar identificado”. Los medios de verificación se encuentran en el Anexo N° 3)

### Resumen para la Región de Coquimbo

La superficie total intervenida en los predios que fueron objeto de esta Fiscalización ambiental corresponde a **16,05 hectáreas**.

## Región Metropolitana.

Las actividades de inspección realizadas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se realizaron los días 23, 24, 25, 26 y 30 de abril de 2019, de acuerdo al detalle indicado en el punto 5.1. del presente informe (Actas de inspección en el Anexo 1). El Reporte Técnico con los antecedentes de la actividad, enviado a través del ORD N° 531 de fecha 25 de julio de 2019, se adjuntan al Anexo 2 de este informe.

A continuación, se presentan los hallazgos identificados a través de los hechos constatados levantados en las actividades de inspección ambiental, para la Región Metropolitana.

### Materias relevantes de la región

* Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.
* Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.
* Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.

### Descripción de principales hechos, por materia relevante

1. **Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.**

Se intervino el sitio prioritario “El Roble”, en el cual se encuentran roblerías relictas con presencia de *Nothofagus macrocarpa* (Roble de Santiago) con una superficie adicional a lo autorizado (abarca desde la torre 864 a la 827) por la RCA N° 1608 (22.13 ha), en esta zona se pueden encontrar especies como el Lagarto Gruñidor de Álvaro (especie endémica en peligro de extinción), y el Peuquito que tiene en el bosque de roble uno de los pocos sitios conocidos de nidificación en la Región Metropolitana.

* Detalle de la intervención a flora y vegetación

Respecto a la intervención a flora y vegetación, detalla por sector inspeccionado, la actividad constatada y el resumen de las hectáreas involucradas por actividad.

Por Medidas/Reforestación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° Resolución** | **Rol predial** | **Reforestación/Medida PMBP** | **N°ha** |
| 123/1-20/16 | 66-457 | Enriquecimiento Algarrobo | 1,5 |
| 123/1-20/16 | 66-457 | Plantación Algarrobo | 0,5 |
| 123/1-20/16 | 66-18 | Exclusión-Testigo Algarrobo | 0,5 |
| 123/1-20/16 | 64-2 | Reforestación Algarrobo | 4,4 |
| 123/1-20/16 | 66-456 | Enriquecimiento Guayacán | 2,1 |
| 123/1-20/16 | 64-1 | Enriquecimiento Guayacán | 7,9 |
| 123/1-20/16 | 64-1 | Plantación Guayacán | 1 |
| 123/1-20/16 | 66-457 | Exclusión-Testigo Guayacán | 0,5 |
| 123/1-20/16 | 64-2 | Reforestación Guayacán | 11 |
| 38/33-20/16 | 64-2 | Reforestación B. Esclerófilo | 4,2 |
| 38/1-20/17 | 64-2 | Reforestación B. Esclerófilo | 3,3 |
| **Total** | | | **36,8** |

Por hectárea Intervenida:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de vegetación** | **Total intervenciones** |
| Bosque nativo de Preservación | 5,25 |
| Bosque nativo Esclerófilo | 3,86 |
| Formaciones Xerofíticas | 0,52 |
| D.S. N°438/1976 | 1,14 |
| **Total** | **10,77** |

* Detalle de las Medidas de relocalización/reforestación de especies.

A continuación se detalla las medidas inexistentes o deficientes respecto a las medidas de relocalización/reforestación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Hecho RT** | **Detalle** |
| 7 | En la Estación 1, Aprobado con una superficie de 0.5 ha con la especie Guayacán, donde se constató la inexistencia de esta medida, además de la presencia de animales en el área. |
| 9 | En la Estación 3, Se constató la Inexistencia de la medida de Enriquecimiento la cual corresponde a la plantación de ejemplares de Guayacán con una superficie total de 10.0 ha y se observó que la superficie de despeje es mayor a la aprobada. |
| 14 | En la Estación 2, En el Sitio PG1 de la Plantación, corresponde a una superficie de 1.0 ha y una densidad de 625 pl./ha de la especie Guayacán, en terreno se evidencio la inexistencia de esta medida de plantación. |
| 15 | En la Estación 3, En sitio de enriquecimiento aprobado en el PMP sitio EG-2, con superficie de 7.9 ha, con la cantidad de 90 plantas por hectárea de la especie Guayacán, en terreno se constató la inexistencia de esta medida. |
| 18 | En la Estación 1, Sitio de Reforestación correspondiente al Plan de Manejo de Obras Civiles N°38/1-20/17, N° RF-CH-02, de 1.083ha. Sin actividad de reforestación |
| 21 | En la Estación 4, Se revisó los sitios de Reforestación RF-CH-01 de 1.51 ha, RF-CH-02 de 1.7 ha y RF-CH-03=0.95 Ha. Se constató la inexistencia de los sitios de Reforestación. |
| 25 | En la Estación 8, Se fiscalizaron los sitios de Reforestación de los PMOCC N°38/33-20/16 y N°38/1-20/17, Reforestación no ejecutada Se individualizan en los siguientes 3 sitios:  Sitio 1: 0.98ha, PMOC N°38/1-20/17 (RF-CH-03).  Sitio 2: 1.233ha, PMOC N°38/1-20/17 (RF-CH-01).  Sitio 3: 0.947ha, PMOC N° 38/33-20/16 (RF-CH-03) |
| 30 | En la Estación 5, Se Revisaron la Zona de Enriquecimiento con la especie de Algarrobo, una densidad de 20 plantas/ha en el sector denominado E-1 y se subdivide en dos sitios en su ejecución. Rodal 1: 0.81ha y Rodal 2: 0.7 ha. En la misma estación, se inspecciono la medida de Plantación, la cual también es de la especie de Algarrobo, de 0.5 ha de superficie y una densidad de 100 pl/ha, en el año 2018, en el Sitio denominado P-1, teniendo que plantar 50 individuos, ambas aprobadas en el Plan de Manejo de Preservación N°123/1-20/16. Se Constato inexistencia de ambas medidas. |
| 31 | En la Estación 6, Reforestación aprobada en PMP. N°123/1-20/16 de 4.44 ha (R1=2.79ha, R2=1.65ha). La reforestación contemplaba la plantación de *Prosopis chilensis* (Algarrobo 400 pl./ha/sitio) y Acacia caven (Espino 200pl./ha/sitio). La reforestación debió realizarse durante el año 2018. Se constató la inexistencia de la Reforestación que abarca 2 sitios. |

* Detalle de la afectación por caminos de acceso.

Respecto a los anchos de los caminos, en la RCA N° 1608/2015, Considerando 4.3.1. indica: Partes y obras del proyecto: Caminos de acceso a líneas de transmisión y S/E convertidoras: “*Las S/E tendrán asociadas caminos de acceso desde caminos existentes, los cuales están destinados a recibir por el tránsito de maquinaria pesada y del transporte de equipos propios de cada subestación, las cuales contemplan carpeta de rodados de un ancho estimado de* ***6m***.”Sin embargo, se constata lo siguiente en la actividad de fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Torre** | **Ancho (m)** |
| 855 | 8 |
| 856 | 8 |

Respecto a los caminos de acceso, posible indicar que los caminos de acceso para las Torres T864, 863, 862, 891, 858, 853, 854, 855, 856, 835, 874, 828, 829, 832 y 833, mantienen una desviación del camino respecto a la aprobación ambiental (Anexo 2 – hechos constatados N°1, 2, 3, 10, 22, 32, 33).

1. **Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.**

* Detalle de la alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.

Respecto a la alteración de hábitat de especies en categoría de conservación, se constató lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia Reporte Técnico** | **Descripción** |
| Hecho 1 | Se constató presencia de Guayacán aledaña a la torre 864. |
| Hecho 7 | Se constató que no se ejecutó la medida de “exclusión y seguimiento de la dinámica natural de *Porlieria chilensis* (Guayacán)”, constatándose presencia de fecas de ganado en el lugar. |
| Hecho 8 | La instalación de la Torre 858, afectando a las especies *Quillaja saponaria*, *Lithraea* *caustica*, *Acacia caven* y *Porlieria chilensis* (Especie Vulnerable). |
| Hecho 9 | Se constató que no se ejecutó la medida de “Enriquecimiento de 711 plantas de *Porlieria* *chilensis* (Guayacán) en una superficie de 7,9 hectáreas. |
| Se constató que no se ejecutó la medida de “Enriquecimiento de 198 plantas de *Porlieria* *chilensis* (Guayacán) en una superficie de 2,1 hectáreas. |
| Se constató que no se ejecutó la medida de “Enriquecimiento de 90 plantas de *Porlieria* *chilensis* (Guayacán) en una superficie de 2,1 hectáreas. |
| Hecho 14 | Se constató que no se ejecutó la medida de “Plantación de la especie Guayacán” de una superficie de 1.0 há y una densidad de 625 pl/ha. |
| Hecho 15 | Se constató que no se ejecutó la medida de “Enriquecimiento de 90 plantas de *Porlieria* *chilensis* (Guayacán) en una superficie de 7,9 hectáreas. |
| Hechos 30 | Se constató que no se ejecutó la medida de “Para asegurar la continuidad de especies con problema de conservación: El Enriquecimiento de 1,5 há de Algarrobos y Plantación de Algarrobos”. |

1. **Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.**

La construcción de las partes y obras del proyecto sobre vegetación de competencia institucional sin tener aprobados o presentados los planes de manejo y planes de trabajo en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF, por lo tanto no cuentan con las correspondientes resoluciones sectoriales para ejecutar las cortas de formaciones xerofíticas, bosque nativo, plantaciones forestales, o intervención de bosque nativo de preservación, los que deberán considerar las normas de protección ambiental establecidas en la Ley.

Lo anterior implica que las intervenciones aquí constatadas no tienen aprobadas sus áreas de reforestación, las medidas para asegurar la diversidad biológica; ni los planes de manejo de preservación con las respectivas medidas para asegurar la continuidad de la especie en la cuenca.

* Detalle de las intervenciones sin permiso otorgado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hecho RT** | **Descripción** | **Sin permiso sectorial, sin autorización por RCA** | **Sin permiso sectorial, autorizada por RCA** |
| 1 | Torre 864, se constata que la torre no corresponde al lugar aprobado por la RCA N° 1608/2015, tampoco los caminos de acceso hacia ella, sin PAS 150.  Se constató presencia de Guayacán aledaña a la torre, por lo que se encuentra en Bosque Nativo de Preservación sin contar con Plan de Manejo de Preservación. | X |  |
| 2 | La instalación de la Torre 863, con presencia de la especie de Guayacán cercana a la Torre, y Parcelas realizadas (P3, P4), considerando la distancia (312mt) que existe entre la Torre aprobada en la RCA N° 1608/2015 y la Torre construida sin RCA y sin Plan de Manejo. | X |  |
| 3 | La instalación de la Torre 862, y las Parcelas realizadas (P5, P6), existe una distancia (296mt) entre la Torre aprobada en la RCA N°1608/2015 y la Torre construida sin RCA ni Plan de Manejo. | X |  |
| 4 | Torre 861: se observó que el camino, en un tramo, de acceso a la torre, no se encuentra según lo indicado en el PMOC N°38/33-20/16. |  | X |
| 5 | Torre 860: Se observó que el camino, en un tramo, de acceso a la torre, no se encuentra según lo indicado en el Plan de Manejo de Preservación aprobado N° 123/2-20/16 |  | X |
| 8 | En terreno se pudo apreciar que la torre intervino más superficie de lo autorizado en el Plan de manejo de Preservación para la construcción Torre 858 |  | X |
| 10 | El acceso a la torre 855 no cuenta con autorización de intervención. |  | X |
| 11 | Los caminos construidos no respetaron el trazado aprobado en la resolución N°123/2-20/16. |  | X |
| 17 | Torre 827, su instalación y camino de acceso corresponde a lo aprobado en la RCA N° 1608/2015, en la V Región, pero se detectó que la torre se encuentra instalada en la Región Metropolitana a 104.3 metros del sitio aprobado en la RCA región de Valparaíso, sin pertinencia de traslado de ubicación de la torre. Registro de afectación de vegetación para la instalación de la Torre sin solicitud de permiso. | X |  |
| 19 | En la Torre 838, se constató una bifurcación de camino sin autorización, fuera del polígono del PMOCC aprobado, se tomó la medida del ancho del camino que corresponde a 5.8 mt. Se observó además, una superficie aledaña a la torre 838, fuera del polígono aprobado en el PMOC N° 38/33- 20/16, el largo mide 23 mt y 5.3 de ancho. |  | X |
| 20 | En la Torre 839, se constató un sitio El sitio ( 6.8 mt de ancho) aledaño a la torre que no se encuentra aprobado en el polígono del Plan de Manejo de Obras Civiles N° 38/33-20/16 |  | X |
| 22 | Instalación y camino de acceso a la Torre 835, correspondiente al Plan de Manejo de Obras Civiles N° 38/33-20/16. Se constató la existencia de camino sin autorización. corta no autorizada de bosque nativo para acceder a la Torre 835 afectando principalmente individuos de *Quillaja saponaria* y *Lithraea caustica*. |  | X |
| 23 | Instalación y camino de acceso a la Torre 836, En trabajo en gabinete se evidencio una corta no autorizada aledaña a la Torre. |  | X |
| 24 | Torres 837: se constató intervención de bosque nativo no autorizada, relacionado al camino de acceso a la Torre. Esta corta afectó principalmente individuos de Quillaja saponaria y Lithrea caustica. |  | X |
| 32 | Se revisaron las instalaciones y caminos de accesos a las Torres 828 y 829. Se constató que los caminos de acceso hacia ambas torres se encuentran fuera del polígono aprobado en el PMOCC. Considerando una superficie mayor a lo aprobado. |  | X |
| 33 | Caminos no autorizados Torres 832 y 833. |  | X |
| 34 | Se constató que la torre 833, tiene mayor superficie de corta de bosque nativo de lo aprobado y tiene un acceso adicional. Éstas cortas de vegetación no autorizada intervinieron ha intervinieron bosque nativo Esclerófilo con Quillaja saponaria como especie dominante. En la parte baja se intevinieron afectó bosque nativo de Cryptocarya alba, Lithraea caustica y Quillaja saponaria como especies dominantes. |  | X |
| 35 | Se evidencio corta para un camino no autorizado entre las Torres 833 y 834 (Plan de manejo de Formaciones Xerofíticas N° 7/322-20/16) |  | X |

### Resumen para la Región Metropolitana

La superficie total intervenida en los predios que fueron objeto de esta Fiscalización ambiental corresponde a **10,77 hectáreas**.

## Región de Valparaíso.

### Introducción

Las actividades de inspección realizadas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se realizaron los días 23, 24, 25, 26 y 30 de abril de 2019, de acuerdo al detalle indicado en el punto 5.1. del presente informe (Actas de inspección en el Anexo 1). El Reporte Técnico con los antecedentes de la actividad, enviado a través del ORD N° 531 de fecha 25 de julio de 2019, se adjuntan al Anexo 2 de este informe. se incorporan las actividades realizadas los días 26 de septiembre, 25 de octubre y, 16 de noviembre de 2018, además de las ejecutadas los días 12 y 14 de febrero, 03, 04, 11 y 17 de abril de 2019, realizadas por CONAF, Región de Valparaíso (Actas de inspección en Anexo 1). El reporte Técnico con los antecedentes de las actividades, enviado a través del ORD N°361 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjunta en el Anexo 2.

Adicionalmente, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), realizó actividades de inspección ambiental los días 16 y 18 de abril de 2019.

A continuación, se presentan los hallazgos identificados a través de los hechos constatados levantados en las actividades de inspección ambiental, para la Región de Valparaíso.

### Materias relevantes de la región

* Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.
* Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.
* Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.

### Descripción de principales hechos, por materia relevante

A continuación, se presenta un consolidado de los hechos constatados en la región de Valparaíso

Reporte Técnico 2018 – 2019

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° hecho** | **Desplazamiento de camino de acceso y emplazamiento de torres** | **Intervención sin plan de manejo presentado a Conaf** | **Intervención sin plan de manejo de preservación presentado a Conaf** | **Intervención sin plan de trabajo presentado a Conaf** | **Alteración de hábitat de especie en categoría de conservación (art.19 ley 20283)** | **Cumplimiento ambiental y sectorial.** |
| 1 | X |  |  |  |  | X |
| 2 |  | X |  |  | X |  |
| 3 |  | X |  |  | X | X |
| 4 |  |  | X |  | X |  |
| 5 |  |  | X |  | X | X |
| 6 |  |  | X |  | X | X |
| 9 | X |  |  |  |  |  |
| 10 |  | X |  |  |  |  |
| 11 |  |  | X |  | X |  |
| 12 | X |  | X |  | X |  |

Reporte Técnico 2019

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° hecho** | **Desplazamiento de camino de acceso y emplazamiento de torres** | **Intervención sin plan de manejo presentado a Conaf** | **Intervención sin plan de manejo de preservación presentado a Conaf** | **Intervención sin plan de trabajo presentado a Conaf** | **Alteración de hábitat de especie en categoría de conservación (art.19 ley 20283)** | **Cumplimiento ambiental y sectorial.** |
| 1 |  |  |  |  |  | X |
| 2 |  |  | X | X |  |  |
| 3 | X | X | X |  |  |  |
| 4 | X | X | X | X | X |  |

1. **Afectación de flora y/o vegetación producto de instalación de torres y caminos de acceso.**

En la faja de proyección de las 5 Torres denominadas T616 a la T620 se constató en la inspección de terreno que actualmente se construyeron y emplazaron 8 torres: 616VN, 617VN, 618AV, 618AVN, 618BVN, 618CVN, 619VN y 620VN, las cuales presentan un desplazamiento considerable de 200 metros y hasta 600 metros respecto a la ubicación aprobada para el proyecto (comuna de Papudo), incluso fuera del área de influencia estudiada con motivo del EIA.

* Detalle de la intervención a flora y vegetación

Respecto a la intervención a flora y vegetación, detalla por sector inspeccionado, la actividad constatada y el resumen de las hectáreas involucradas por actividad.

Actividades 2018 – 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estación** | **Sector** | **Descripción** | **Hectáreas** |
| 1 | T798 AV | Intervención de bosque nativo esclerófilo | 0,1115 |
| 2 | T799V | Intervención de bosque nativo de preservación | 0,1124 |
| 2 | T799AV | Intervención de boque nativo esclerófilo con evidencia de afectación de ejemplares | 0,062 |
| Eliminación de bosque nativo de uso múltiple. | 0,077 |
| 3 | T801V | Intervención de bosque nativo de preservación | 0,167 |
| N/A | T802 | Intervención de bosque nativo de preservación | 0,017 |
| 8 | Helipuerto 817 DVN | Intervención de bosque nativo | 0,0215 |
| 4 | Campamento camino a Torre FVN | Intervención de bosque nativo de preservación | 0,116 |
| 1 y 2 | Helipuerto HK 817 GVN y T817 GVN | Intervención de bosque nativo de preservación con especie en peligro | 0,124 |
| **Total** | | | **0,8084** |

Actividades 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estación** | **Sector** | **Descripción** | **Hectáreas** |
| 1, 2, 3 y 4 | Puchuncaví | Intervención de Bosque nativo de preservación | 0,822 |
| Intervención de Formaciones xerofíticas | 0,31 |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 | Papudo | Intervención de Bosque nativo | 0,754 |
| Intervención de Bosque nativo esclerófilo con presencia de Puya chilensis | 0,174 |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 | La Ligua | Intervención de Bosque nativo de preservación | 0,08 |
| Intervención de Formación xerofítica | 0,33 |
| de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico | 0,98 |
| Intervención de Bosque Nativo esclerófilo | 0,51 |
| **Total** | | | **3,96** |

* Detalle de las Medidas de relocalización/reforestación de especies.

A continuación se detalla las medidas inexistentes o deficientes respecto a las medidas de relocalización/reforestación:

Actividades 2019

|  |  |
| --- | --- |
| **Hecho RT** | **Detalle** |
| 4 | En la provincia de Petorca no se implementó sitio de relocalización o repoblación. SE indicó que aun cuando no se ha realizado la repoblación arbórea, se han realizado las actividades de recolección de semillas y pruebas de germinación en INIA y CESAF. |

* Detalle de la afectación por caminos de acceso.

Respecto a los anchos de los caminos, en la RCA N° 1608/2015, Considerando 4.3.1. indica: Partes y obras del proyecto: Caminos de acceso a líneas de transmisión y S/E convertidoras: “*Las S/E tendrán asociadas caminos de acceso desde caminos existentes, los cuales están destinados a recibir por el tránsito de maquinaria pesada y del transporte de equipos propios de cada subestación, las cuales contemplan carpeta de rodados de un ancho estimado de* ***6m***.”Sin embargo, se constata lo siguiente en la actividad de fiscalización.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Torre** | **Ancho (m)** | **Torre** | **Ancho (m)** |
| 673 | 8 | 671 | 14,5 |
| 673 | 7 | 535 | 7,1 |
| 671 | 11,7 | 535 | 7,9 |

Respecto a los caminos de acceso, posible indicar que los caminos de acceso para las Torres 616VN, 617VN, 618AV, 618AVN, 618BVN, 618CVN, 619VN, 619V, 620VN, T535, T536, T537, T539 y T543, mantienen una desviación del camino respecto a la aprobación ambiental (Anexo 2 – hechos constatados N°3, 4 - Reporte Técnico julio 2019).

1. **Alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.**

En el camino de acceso a la Torre T535, se determinó la afectación de hábitat del Bosque Nativo de Preservación en una superficie de 0,5 ha, por efecto de la construcción del camino aledaño al BNP, donde se intervinieron 0,08 ha de BNP y 0,13 ha de Formaciones Xerofíticas de Alto Valor Ecológico (FXAVE), lo cual implica una infracción al Artículo 19° de la Ley N° 20.283/2008 (comuna de La Ligua).

En el área de emplazamiento de la T817 GVN se constató intervención de bosque nativo de preservación con presencia de *Adesmia resinosa*, especie en categoría “en peligro”, producto de la instalación de la torre en una ubicación distinta a la aprobada por RCA y de la construcción de un Helipuerto tampoco contemplado.

* Detalle de la alteración de hábitat de especies en categoría de conservación.

Respecto a la alteración de hábitat de especies en categoría de conservación, se constató lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia Reporte Técnico** | **Descripción** |
| Hecho 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 (Reporte Técnico Noviembre- Actividades 2018 - 2019) | En la plataforma de la T798AV, se constató la presencia de *Adesmia loudonia*, especie en categoría de conservación “En peligro”, que no fue descrita en la línea de base, donde se afectó. |
| La construcción de la T799V intervino 0,1124 ha de bosque nativo de preservación con presencia de las especies arbóreas “Vulnerables” Palo Santo (*Dasyphyllum excelsum*) y Naranjillo (*Citronello mucronata*). |
| La construcción de la nueva torre T799AV intervino 0,062 ha de bosque nativo d preservación con presencia de la especie arbórea “Vulnerable” *Citronella mucronata* (Naranjillo). |
| En la Plataforma de la torre T801 corresponde a bosque nativo de preservación por presencia de la especie “Vulnerable” *Dasyphyllum excelsum* (Palo santo o tayu). |
| Donde se inserta la plataforma T802 corresponde a bosque nativo de preservación por presencia de la especie “Vulnerable” *Beilshmiedia miersii* (Belloto del Norte). |
| Entre las torres 817 GVN y la torre 817 FVN, se constató que la vegetación afectada forma parte de un bosque nativo que constituye bosque de preservación por presencia de Guayacán (*Porlieria chilensis*), especie en categoría de conservación “Vulnerable”. |
| Se constató que se intervino bosque nativo de preservación con presencia de *Adesmia resinosa*, especie en categoría de conservación “en peligro”, producto de la instalación de la T817GVN y la construcción de helipuerto. |
| Hecho 4 (Reporte Técnico Julio Actividades 2019) | (Camino a la Torre 535) Presencia de varios ejemplares de la especie “Lúcumo Silvestre” (*Pouteria splendens*), especie nativa que se encuentra en la Nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del País, según D. S. N° 68/2009, la cual fue clasificada en categoría de conservación “En Peligro” por Decreto Supremo N° 50/2008 del MISEGPRES. |
| (Camino a la Torre 535) Presencia de 1 ejemplar de la especie “Arrayán de los Molles” o “Arrayán de Hoja Roja” (*Myrceugenia rufa*), especie nativa que también se encuentra en la Nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del País (D. S. N° 68/2009), la cual fue clasificada en categoría de conservación “Casi Amenazada” por Decreto Supremo N° 13/2013 del MMA |
| (Entre las Torres 536 y 544) Presencia de Chagual (*Puya chilensis*), especie nativa que se encuentra en la Nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del País (D. S. N° 68/2009) y clasificada en categoría de conservación de “Preocupación Menor” por Decreto Supremo N° 42/2011 del MMA (ver Figura N° 16). |

1. **Intervención de formación vegetacionales sin permisos otorgado.**

La construcción de torres, plataformas y caminos de acceso a las torres en lugares no aprobados, tampoco evaluados ambientalmente en RCA N°1608/2015, sin contar con consultas de pertinencia, o modificaciones a los planes de manejo en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF.

La construcción de las obras del proyecto sobre vegetación de competencia institucional sin tener aprobados o presentados los planes de manejo y planes de trabajo (PAS 148, 150 y 151) en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF, por lo tanto no cuentan con las correspondientes resoluciones sectoriales para ejecutar la intervención de formaciones xerofíticas, bosque nativo, de Formaciones Xerofíticas de Alto Valor Ecológico y de bosque nativo de preservación, sean éstas aprobatorias o de rechazo. Lo anterior implica que las intervenciones constatadas no tienen aprobadas sus áreas de reforestación, las medidas para asegurar la diversidad biológica; ni los planes de manejo de preservación con las respectivas medidas para asegurar la continuidad de la especie en la cuenca. Esto último, además del incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, es relevante ya que la ejecución del proyecto ha generado efectos no evaluados sobre la diversidad biológica, en particular sobre las poblaciones de Lúcumo Silvestre y Belloto del Norte.

No existen Plan de manejo, Plan de Trabajo para la corta de Bosque Nativo de Preservación y de Formación Xerofítica para la construcción de los caminos de acceso a las torres T671, T672 y T673 (comuna de Punchuncaví).

Entre las Torres T536 y T544, se constató un desplazamiento de los caminos de acceso planificados a construir respecto de los ejecutados de hasta 120 metros de distancia, se detectó la construcción de una plaza de tendido sin aprobación ambiental, constatando en la inspección la intervinieron 0,85 ha de Formaciones Xerofíticas de Alto Valor Ecológico (FXAVE) (comuna de La Ligua).

En el área de construcción de los caminos de acceso a las torres T538 y T543 se constató un desplazamiento respecto a los inicialmente aprobados para la LTE, por lo cual se verificó la corta de Bosque Nativo Esclerófilo = 0,51 ha, sin Plan de Manejo (PAS 148) (comuna de La Ligua).

* Detalle de las intervenciones sin permiso otorgado.

Actividades 2018 - 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hecho RT** | **Descripción** | **Sin permiso sectorial, sin autorización por RCA** | **Sin permiso sectorial, autorizada por RCA** |
| 1 | Consultado el titular por la diferencia de emplazamiento de las torres T798 a T803 según trazado autorizado en la RCA. Se indicó que se construirían 02 torres no contempladas en el proyecto nominadas para los efectos como T798 AV y T799AV y que se omitirá del trazado la torre Aprobada nominada como T 800V. Se verificó que las dos nuevas torres proyectadas no cuentan con resolución de consulta de pertinencia ambiental ni resolución de modificación de RCA y no cuentan con permisos sectoriales. | X |  |
| 2 | T798AV: Eliminación de una superficie de bosque nativo no aprobada por RCA, donde se afectó vegetación que no fue descrita en forma detallada en el proceso de evaluación ambiental, particularmente se encontró la presencia de *Adesmia loudonia,* que no fue descrita en la línea de base y que por lo tanto, no fue considerada dentro de las especies objeto de reforestación. | X |  |
| 3 | La torre T799V no cuenta con plan de manejo sectorial aprobado en el marco de los permisos ambientales sectoriales aplicables según la RCA 1608/2016 y cuenta con PAS rechazado por CONAF, segun consta en la Resolución N°12/50/18 de fecha 9 de julio de 2018 de CONAF |  | X |
| 4 | T799V: Eliminación de una superficie de 0,062 ha de bosque nativo de preservación con presencia de Naranjillo sin PAS 150 y la eliminación de 0,077 ha de bosque nativo de uso multiple de roble de Santiago. Sin PAS 148. |  | X |
| 5 | T801: PAS 148 fue rechazado mediante Resolución N°12/50/18 de fecha 09 de julio de 2018 de CONAF.  Eliminación de una superficie de 0,167 ha de bosque nativo de preservación con presencia de Palo Santo, sin contar con PAS 150. |  | X |
| 6 | T802: PAS 148 fue rechazado mediante Resolución N°12/50/18 de fecha 09 de julio de 2018 de CONAF.  Eliminación de una superficie de 0,017 ha de bosque nativo de preservación con presencia de Belloto del norte, sin contar con PAS 150. |  | X |
| 10 | Eliminación de bosque nativo de uso múltiple en una superficie de 0,0215 ha, como resultado de la habilitación de un heliopuerto no autorizado por la RCA. | X |  |
| 11 | SE constata área intervenida qe no corresponde a ninguna de las obras autorizadas por la RCA, la que además no contempla construcción de campamentos de emergencia y tampoco corresponde a ninguno de los campamentos contemplados al interior de las instalaciones aprobadas por la RCA. El hecho constató la eliminación de 0,116 ha de bosque nativo de preservación por presencia de Polieria chilensis (sin PAS 150 ni el corresondiente Plan de Manejo Nativo de Preservación) | X |  |
| 12 | Producto de la instalación de la torre 817 GVN en una ubicación disntinta a la autorizada y de la construcción de un helipuerto no contemplado, hay una superficie intervenida de bosuqe de preservación estimada de 0,124 ha, sin PAS 150, ni el correspondiente Pan de Manejo. | X |  |

Actividades 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hecho RT** | **Descripción** | **Sin permiso sectorial, sin autorización por RCA** | **Sin permiso sectorial, autorizada por RCA** |
| 2 | No existe Plan de manejo ni Plan de Trabajo para la corta de bosque y de Formación Xerofítica para la construcción de los caminos de acceso a las torres T 671, T672 y T673.  Los caminos de acceso a las torres T 671, T672 y T673 no estaban considerados en el trazado de caminos de accesos a las torres, aprobado en la evaluación de la EIA. | X |  |
| 3 | La construcción de un camino de acceso a la Torre T616VN no considerado en la RCA N° 1608/2015, afectó el Bosque nativo Esclerófilo Subtipo Espinal sin previa aprobación del PAS 148, Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras civiles.  El área de ubicación actual de las torres T617VN y T618VN, se determinó la corta de 0,245 ha de Bosque Nativo sin previa aprobación del PAS sectorial, Plan de manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras Civiles.  Se determinó la corta de Bosque Nativo de: 0,134 ha para la construcción del camino de acceso y emplazamiento de la torre T618AVN y 0,076 ha en el camino de acceso y la torre T618CVN, sin previa aprobación del PAS sectorial, Plan de manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras Civiles.  La construcción de un camino de acceso a la Torre T619VN no considerado en la RCA N° 1608/2015, afectó el Bosque nativo Esclerófilo Subtipo Espinal sin previa aprobación del PAS 148, Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras civiles.  Se determinó la intervención de 0,174 ha de Bosque Nativo Esclerófilo con presencia de Puya chilensis sin previa aprobación del PAS sectorial, Plan de manejo de Corta y Reforestación de Bosque Nativo para ejecutar Obras Civiles. | X |  |
| 4 | El camino de acceso a la Torre T535 afectó Bosque nativo de Preservación y Formación Xerofítica de Alto Valor Ecológico (FXAVE), sin previa aprobación de Plan de Manejo ni Plan de Trabajo.  Entre las Torres T536 y T544, se constató un desplazamiento de los caminos de acceso planificados a construir respecto de los ejecutados de hasta 120 metros de distancia, se detectó la construcción de una plaza de tendido sin aprobación ambiental, constatando en la inspección la intervinieron 0,85 ha de Formaciones Xerofíticas de Alto Valor Ecológico (FXAVE).  En el área de construcción de los caminos de acceso a las torres T538 y T543 se constató un desplazamiento respecto a los inicialmente aprobados para la LTE, por lo cual se verificó la corta de Bosque Nativo Esclerófilo (0,51 ha), sin Plan de Manejo (PAS 148) | X | X  X |

### Antecedentes aportados por el Titular del Proyecto

Con fecha 16 de octubre de 2019, se ingresa a la SMA la Carta N°03473, que tiene como asunto IC -AD-00-CG68, que entrega antecedentes por hallazgo detectados en las fiscalizaciones ambientales. De esta forma el titular presenta aquellos hechos constatados a través de inspecciones ambientales y que ha sido subsanadas en etapas tempranas. Para el caso de la región de Coquimbo, el Titular indica lo siguiente:

“De acuerdo a la inspección de fecha 03, 11 y 17 de abril de 2019, se constató la existencia de residuos cercanas a las torres 798V, 795, 794, 792 y, 798AV. El titular a través de la carta indicada en el párrafo precedente, subsano las áreas, dando cuenta de la limpieza de los lugares identificados”.

Adicionalmente, se constató en el Sector de relocalización de suculentas (predio Contreras - Madrid) sectores que no contaban con malla tipo bizcocho, además de un sitio de relocalización que no cuenta con señalética. El titular a través de la carta indicada, subsanó dichos hechos constatados.

El detalle de cada uno de los hechos constatados y sus medios de verificación sobre la subsanación de ellos, se detallan en el Anexo N°3 – Matriz SMA Interchile.

### Resumen para la Región de Valparaíso

La superficie total intervenida en los predios que fueron objeto de esta Fiscalización ambiental corresponde a **4,768 hectáreas**.

# OTROS

## Gestión de Denuncias

## 

De acuerdo a la siguiente Tabla resumen, se indican aquellas denuncias que han sido recepcionadas durante el periodo 2018 – 2019, referidas a la Unidad Fiscalizable LTE Cardones Polpaico y que se dan respuesta a través del presente informe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Región** | **Código denuncia** | **Fecha de Ingreso** | **Materia denunciada** |
| **Coquimbo** | 17-IV-2017 | 13-04-2017 | Uso de suelos no autorizados |
| 74-IV-2018 | 22-08-2018 | Construcción de caminos |
| 75-IV-2018 | 22-08-2018 | Cambio medida de compensación |
| **Valparaíso** | 12-V-2017 | 31-01-2017 | Intervención de vegetación nativa no autorizada en PAS |
| 47-V-2018 | 12-06-2018 | Residuos de construcción |
| 87-V-2018 | 23-08-2018 | Construcción en áreas no evaluadas |
| 101-V-2018 | 20-08-2018 | Corta de Bosque Nativo |
| 121-V-2018 | 20-11-2018 | Alteración de hábitat fauna |
| 135-V-2018 | 21-12-2018 | Ruido – Corta de vegetación |
| 136-V-2018 | 21-12-2018 | Alteración de hábitat – destrucción vegetación – Ruido. |
| 137-V-2018 | 21-12-2018 | Alteración de hábitat fauna |
| 139-V-2018 | 21-11-2018 | Residuos peligrosos y no peligrosos |
| 141-V-2018 | 23-11-2018 | Ruido, Alteración hábitat de fauna, flora |
| 18-V-2019 | 21-01-2019 | Residuos de construcción – Alteración de hábitat – Afectación a vegetación |
| 143-V-2018 | 31-12-2018 | Corta de vegetación |
| 144-V-2018 | 31-12-2018 | Corta de vegetación |
| 145-V-2018 | 31-12-2018 | Corta de vegetación |
| 19-V-2019 | 29-01-2019 | Corta de Bosque Nativo |
| 24-V-2019 | 01-02-2019 | Ruido - Residuos |
| 25-V-2019 | 31-01-2019 | Emisiones atmosféricas |
| 39-V-2019 | 16-04-2019 | Corta de Vegetación |
| 41-V-2019 | 22-04-2019 | Emisiones atmosféricas - Ruido |
| **Nivel Central** | 32-III-2019 | 15-01-2019 | Corte de vegetación, residuos de la construcción, condiciones laborales. |

De las cuales, se han realizado las siguientes gestiones:

1. Respecto a las materias denunciadas en la **Región de Coquimbo**, estas son abordadas a través de las actividades de fiscalización realizadas durante el año 2018 – 2019, las cuales son abordadas a través del presente informe, dado que corresponden a aquellas materias relevantes objeto de las fiscalizaciones realizadas. Por lo tanto, es posible concluir para las denuncias presentadas en a Región de Coquimbo que:

|  |  |
| --- | --- |
| **ID Denuncia** | **Conclusión** |
| 17-IV-2017 | El Reporte Técnico (Anexo 2), indica que el titular efectivamente, dentro de sus hallazgos estan la construcción de caminos a torres no autorizadas y existencia de obras no aprobadas por RCA (hechos 2, 3 y 7). |
| 74-IV-2018 |
| 75-IV-2018 | La materia referida a cambio en la medida de compensación referida a “Mejoramiento de áreas verdes en El Romero” y “Mirador en con vista al Valle del Ellqui”, no fueron materia de fiscalización, por lo tanto, no son medidas que es posible constatar su ejecución. |

1. Respecto a las materias denunciadas en la **Región de Valparaíso**, es posible indicar las siguientes gestiones realizadas por parte de esta SMA:

Las denuncias con código 12-V-2017, 47-V-2018, 121-V-2018, 136-V-2018, 137-V-2018, 141-V-2018, 143-V-2018, 144-V-2018, 145-V-2018, 18-V-2019 y, 39-V-2019, son abordadas a través del presente informe, dado que corresponden a aquellas materias relevantes objeto de las fiscalizaciones realizadas.

Con fecha 20 y 23 de agosto de 2018, se presentaron en la Oficina de Partes de la SMA, región de Valparaíso las denuncias con código **87-V-2018** y **101-V-2018**, las que indican dentro de sus materias relevantes la construcción del Proyecto en áreas no autorizadas por RCA.

Dada la naturaleza de la denuncia, esta generó las siguientes gestiones:

1. Resolucion Exenta N°57 de fecha 18 de octubre de 2018, donde se solictó al Titular información referida al estado de ejecución del proyecto, información respecto al estado de las torres en construcción, registro fotográfico y coordenadas de las labores de contrucción, al momento del requerimiento (Ver Anexo 4 – Carpetas 87-V-2018/101-V-2018).
2. Respecto a la respuesta de la Res. Ex. N°57, el Titular ingresa con fecha 29 de octubre de 2018, la Carta que da respuesta al requerimiento de información (Ver Anexo 5 - Carpetas 87-V-2018/101-V-2018).

Respecto a ello, es posible indicar:

* + El titular confirma la modificación de dos de las torres correspondientes a T826VN y T826AVN, especificando que no modifica sustantivamente en extensión, magnitud y duración de los impactos ambientales, por lo tanto, dicho cambio no fue evaluado ambientalmente.
  + Se indica que, para ambas estructuras se realizaron las liberaciones ambientales respectivas, anexando el protocolo de liberación ambiental.
  + No se adjuntan las fotografías solicitadas por requerimiento de información.

Con fecha 29 de enero y 1 de febrero de 2019, se presentaron en la Oficina de Partes de la SMA, región de Valparaíso las denuncias con código **25-V-2019** y **41-V-2019**, las que indican dentro de sus materias relevantes la corta de vegetación por instalación del campamento y helipuerto.

Dada la naturaleza de la denuncia, esta generó las siguientes gestiones:

1. Resolución Exenta N°13 de fecha 21 de febrero de 2019, donde se solicitó al Titular información referida a ubicación en coordenadas del helipuerto y coordenadas, presentar imágenes ortográficas y georreferenciadas, presentar los protocolos de liberación correspondientes, informar respecto a la relocalización de plantas suculentas en categoría de conservación, entre otros (Ver Anexo 4- Carpetas 25-V-2019/41-V-2019).
2. Respecto a la respuesta de la Res. Ex. N°13, el Titular ingresa las Cartas N° 02785 de fecha 06 de marzo de 2019 y la N°02858 de 27 de marzo de 2019, ambas dando respuesta al requerimiento de información (Ver Anexo 5 - Carpetas 25-V-2019/41-V-2019).

Respecto a ello, es posible indicar:

* + El Titular presenta los microrruteos de fauna (perturbación controlada) de las torres involucradas.
  + Entrega las coordenadas y vertices del campamento y helipuerto.
  + Entrega los protocolos de liberación ambiental correspondientes a las torres involucradas y los microrruteos de flora, fauna y arqueología.

Con fecha 31 de enero y 22 de abril de 2019, se presentaron en la Oficina de Partes de la SMA, región de Valparaíso las denuncias con código **19-V-2019** y **24-V-2019**, las que indican dentro de sus materias relevantes el uso de caminos con camiones de alto tonelaje (Ruta F-760 Colliguay).

Dada la naturaleza de la denuncia, esta generó las siguientes gestiones:

1. Resolución Exenta N°22 de fecha 25 de marzo de 2019, donde se solicitó al Titular información referida al uso de la ruta F-760, especificando la torres que para suministro requieren la Ruta indicada, el mapa de la ruta empleado y, el número de viajes y carga transportada por la ruta (Ver Anexo 4- Carpetas 19-V-2019/24-V-2019).
2. Respecto a la respuesta de la Res. Ex. N°22, el Titular ingresa a la SMA la Carta N°02912 de fecha 17 de abril de 2019 (Ver Anexo 5 – Carpetas 19-V-2019/24-V-2019).

Respecto a ello, es posible indicar que el Titular dio respuesta a toda la información requerida.

Por lo tanto, es posible concluir para las denucnias presentadas en a Región de Valparaíso que:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ID Denuncia** | **Materia relevante** | **Conclusiones** |
| 25-V-2019, 41-V-2019 | Emisiones atmosféricas | Todas las materias acá señalada fueron objeto de fiscalizacion, y todas mantienen hallazgos descritos en los Reportes Técnicos de la Región (Anexo 2). Respecto a la materia “Ruido”, esto no fue objeto de fiscalización. |
| 12-V-2017 | Intervención de vegetación nativa no autorizada en PAS |
| 87-V-2018 | Construcción en áreas no evaluadas |
| 101-V-2018, 19-V-2019 | Corta de Bosque Nativo |
| 143-V-2018, 144-V-2018, 145-V-2018, 39-V-2019, 135-V-2018 | Corta de Vegetación |
| 121-V-2018, 136-V-2018, 137-V-2018, 141-V-2018 | Alteración de hábitat fauna, destrucción vegetación |
| 139-V-2018, 18-V-2019 | Residuos peligrosos y no peligrosos |
| 47-V-2018, 24-V-2019, 18-V-2019 | Residuos de construcción, Residuos |

1. Respecto a las materias denunciadas a **Nivel Central** de esta SMA, es posible indicar las siguientes gestiones:

Con fecha 15 de enero de 2019, se presentó en la oficina de partes de la SMA Nivel Central una denuncia de la Comunidad de LLiu LLiu la cual indica las siguientes materias relevantes:

* Transporte de materiales de construcción.
* Emisiones fugitivas
* Manejo de residuos asimilables de domiciliarios
* Despeje de áreas de trabajo, corta de vegetación
* Condiciones sanitarias en lugares de trabajo.

Dada la naturaleza de la denuncia, esta generó las siguientes gestiones:

1. Resolución Exenta N°202 de fecha 07 de febrero de 2019, donde se solicitó al Titular información referida al Transporte aéreo de material de construcción, control de emisiones fugitivas y manejo de residuos asimilables a domiciliarios (Anexo 4 – Carpeta 32-III-2019).
2. De forma paralela, se emitió el Oficio N°459 de fecha 08 de febrero de 2019, dirigido a la Seremi de Salud, Región de Valparaíso y a la Conaf de la misma región, para que, en el ámbito de sus competencias, pudieran constar dichos incumplimientos ambientales especificados en la denuncia que dicen relación con aquellas materias referidas a condiciones sanitarias en lugares de trabajo y despeje de áreas de trabajo, respectivamente.
3. Respecto a la respuesta de la Res. Ex. N°202, el Titular ingresa con fecha 27 de febrero de 2019, la Carta que da respuesta al requerimiento de información (Ver Anexo 5 - Carpeta 32-III-2019).

Respecto a ello, es posible indicar:

* + El titular especifica los tramos y fechas en el proceso de construcción de la LTE, por comuna.
  + Especifica las medidas que se adoptaron para evitar derrames o caídas de materiales en el transporte de ellos, adjuntando fotografías.
  + Especifica las medidas que se adoptaron por los episodios de caída de material acontecidos en diciembre de 2018.
  + Indica las medidas implementadas para el control de emisiones fugitivas que corresponden a humectación.
  + Adjunta el registro que implementa para el manejo de residuos domésticos.

1. Por lo tanto, es posible concluir para las denucnias presentadas a Nivel Central de la SMA, que:

|  |  |
| --- | --- |
| **ID Denuncia** | **Conclusión** |
| 32-III-2019 | El Titular, si bien, generó las actividades denunciadas, estas han sido subsanadas, de acuerdo a lo indicado en la Carta que da respuesta al Requeriminto N°202 (Ver Anexo 5 - Carpeta 32-III-2019). |

# CONCLUSIÓN FINAL

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación:

* La construcción de torres, plataformas y caminos de acceso a las torres en lugares no aprobados ni evaluados ambientalmente en RCA N°1608/2015.
* La construcción de las partes y obras del proyecto sobre vegetación sin tener aprobados o presentados los planes de manejo y trabajo en las respectivas Oficinas Provinciales de CONAF.
* Intervención de bosque nativo de preservación con intervención de especies en categoría de conservación.

Dichos hallazgos se resumen en las siguientes hectáreas intervenidas, por región:

* Superficie total intervenida en los predios de la Región de Atacama son **13,59 hectáreas**.
* Superficie total intervenida en los predios de la Región de Coquimbo son **16,05 hectáreas**.
* Superficie total intervenida en los predios de la Región Metropolitana son **10,77 hectáreas**.
* Superficie total intervenida en los predios de la Región de Valparaíso son **4,768 hectáreas.**

El detalle de cada uno de los hallazgos se encuentra en el Anexo N°2.

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | ORD 333 de 15 de mayo de 2019. Actas de Inspección Ambiental CONAF |
| 2 | ORD N°531 de 25 de julio de 2019. Conductor Reporte Técnico – Reporte Técnico  ORD N°361 de 29 de noviembre de 2019. Conductor Reporte Técnico – Reporte Técnico CONAF Valparaíso |
| 3 | Carta 03473 de 16 de octubre de 2019. Subsanación de hallazgos Interchile y sus anexos. |
| 4 | Requerimientos de Información:   * Resolución Exenta N°57 de 18 de octubre de 2018. Solicita antecedentes a Interchile. * Resolución Exenta N°202 de 07 de febrero 2019. Solicita antecedentes a Interchile. * Resolución Exenta N°13 de 21 de febrero de 2019. Solicita antecedentes a Interchile. * Resolución Exenta N°22 de 25 de marzo de 2019. Solicita antecedentes a Interchile. |
| 5 | Respuestas de Requerimientos Titular:   * Carta S/N de 29 de octubre de 2018. Responde solicitud de información Res. Ex. N°57. * Carta S/N de 27 de febrero 2019. Responde solicitud de información Res. Ex. N°202. * Carta N°02785 de 06 de marzo de 2019. Responde solicitud de información Res. Ex. N°13. * Carta N°2858 de 27 de marzo de 2019. Responde solicitud de información Res. Ex. N°13. * Carta N°02912 de 17 de abril de 2019. Responde solicitud de información Res. Ex. N°22. |
| 6 | ORD N°459 de 08 de febrero de 2019. Deriva antecedentes a Salud y CONAF. |